



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0213-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 15 de Mayo del 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 724457

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

VISTO:

El Informe N° 147-2019-MPH/SGEPI, de fecha 25 de abril del 2019, el Informe N° 425-2019-MPH-BCA/GDUYR de fecha 09 de mayo del 2019, Proveído de Secretaria General N° 258, de fecha 09 de mayo del 2019, el Informe N° 410-2019-MPH-BCA/GAJ, de fecha 15 de Mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 147-2019-MPH/SGEPI, de fecha 25 de abril del 2019, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Infraestructura se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural a fin de remitir la Propuesta de Remuneración del Trabajador de Construcción Civil para el Año Fiscal 2019 – Obras de Administración Directa. Anexa Copia de la Resolución de Alcaldía N° 00409-2017-A-MPH-BCA.

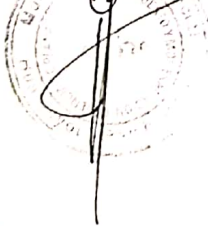
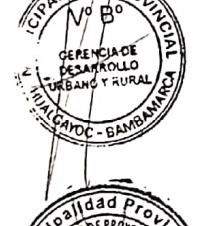
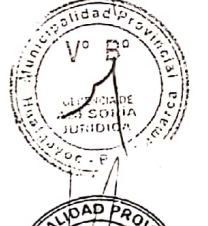
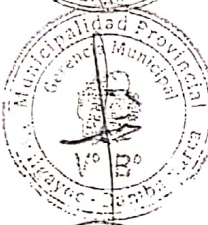
Que, con Informe N° 425-2019-MPH-BCA/GDUYR de fecha 09 de mayo del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural se dirige a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca a fin de solicitar la Aprobación de Costo de Mano de Obra por Administración Directa.

Que, con Proveído N° 258, de fecha 09 de mayo del 2019, Secretaria General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita Opinión Legal sobre la Propuesta de Remuneración del Trabajador de Construcción Civil para el Año Fiscal 2019 – Obras de Administración Directa.

Que, en referencia a la solicitud de aprobación de la Propuesta de Remuneración del Trabajador de Construcción Civil para el Año Fiscal 2019 – Obras de Administración Directa, se puede observar que mediante la Resolución de Alcaldía N° 00409-2017-A-MPH-BCA, de fecha 25 de noviembre del 2017, se aprobó la Tabla Salarial de Jornales para el Personal de Construcción Civil.

Que, con Informe N° 147-2019-MPH/SGEPI, de fecha 25 de abril del 2019, el Ing. Andrés A. Acosta Coronel, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Infraestructura, alcanza la propuesta de remuneración del trabajador de construcción civil, necesario para la elaboración de pre inversión y expedientes técnicos dentro de la circunscripción de la Provincia de Bambamarca para el Año Fiscal 2019, para obras a ejecutarse por administración directa.

Que, sobre el particular, señala que se debe tener en cuenta la variación de los costos de mano de obra, los cuales dependen de factores como: Ubicación, envergadura del proyecto, así como el PIA asignado; siendo este último uno de los factores más relevantes. Es prioridad mencionar que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca es escaso para las necesidades que se tiene; asimismo, señala que se ha tomado como referencia para el cálculo de la remuneración del trabajador de Construcción Civil en la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca, el Jornal Básico del trabajador de construcción civil dada por la Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO; a la vez, menciona que no se ha tomado en cuenta los beneficios de Leyes Sociales sobre la Remuneración Básica establecidos en el CAPECO, ni movilidad, ni overol; todo ello debido fundamentalmente a que el plazo de las obras que ejecuta la Municipalidad Provincial de Bambamarca, en su gran mayoría, no supera los tres (03) meses, es decir son periodos muy cortos, no obstante se plantea reconocer una bonificación por alimentación y hospedaje; siendo que la remuneración del trabajador de Construcción Civil en la Provincia de Bambamarca para Obras Ejecutadas en la Modalidad de Administración Directa tendría el siguiente orden:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS		
	OPERARIO	OFICIAL	PEÓN
Remuneración Básica	S/. 67.20	S/. 53.70	S/. 48.10
Bonificación por Alimentación y Hospedaje	S/. 11.60	S/. 11.30	S/. 05.90
Total por día de 08 horas	S/. 78.80	S/. 64.00	S/. 54.00
Costo de Hora Hombre (HH)	S/. 09.85	S/. 08.00	S/. 06.75

Que, la reducción del costo de alimentación y hospedaje del peón, respecto del oficial y el operario es debido a que generalmente la mano de obra no calificada (peón) se contrata en la zona del proyecto o muy cerca de ella, señalando además que los costos referentes a seguros de vida y accidentes deberán ser considerados en los costos indirectos del presupuesto (gastos generales).

Que, del informe técnico que valida y dispone la aprobación de mano de obra por administración directa, se tiene el Informe N° 425-2019-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 09 de mayo de 2019, procedente del Ing. Edilberto Rolando Herrera Muñoz, Gerente Desarrollo Urbano y Rural, donde previa evaluación técnica legal solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo por parte del despacho de Alcaldía, el costo de mano de obra local para la ejecución de obras por la modalidad de Administración Directa, según el cuadro detallado precedentemente.

Que, conforme al Informe N° 410-2019-MPH-BCA/GAJ, de fecha 15 de Mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, emite opinión legal favorable para que se proceda a través de vía acto resolutivo a la APROBACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL TRABAJADOR DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, para el Año Fiscal 2019, para obras ejecutadas bajo la modalidad de Obras de Administración Directa.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la remuneración del trabajador de Construcción Civil en la Provincia de Bambamarca - año fiscal 2019, para Obras Ejecutadas en la Modalidad de Administración Directa; en el siguiente orden:

DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS		
	OPERARIO	OFICIAL	PEÓN
Remuneración Básica	S/. 67.20	S/. 53.70	S/. 48.10
Bonificación por Alimentación y Hospedaje	S/. 11.60	S/. 11.30	S/. 05.90
Total por día de 08 horas	S/. 78.80	S/. 64.00	S/. 54.00
Costo de Hora Hombre (HH)	S/. 09.85	S/. 08.00	S/. 06.75

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente, en cuanto a su contenido pertinente que regula.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para su cumplimiento, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
MAG. Marco Antonio Aguilar Páez
ALCALDE PROVINCIAL